



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 48 Sec. II

Jueves 12 de Diciembre de 2024

## CONTENIDO

**ESTATAL** • **COORDINACIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926095925-005-2024. • **SERVICIOS DE SALUD DE SONORA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926005961-041-2024. • **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** • Convocatoria No. 27. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Fe de erratas con respecto a varias publicaciones referentes a los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de la institución educativa Universidad Durango Santander. • **SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926013007-009-2024. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Convocatoria E14. • Notificación fecha de finiquito No. LP-CIDUE-MD-OP-0421-31. • **H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO** • Acuerdo número 34 por el que se aprueba el Reglamento del Comité de Planeación Municipal. • **AVISO** • Procedimiento de declaración de ausencia promovido por Ana Lilia Mendez Martínez expediente 1287/2024.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

**Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. LPA-926095925-005-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranety2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: las oficinas de la Coordinación General de Administración y Finanzas, en el segundo piso del Edificio de Comunicación Social ubicado en Av. Dr. Paliza #15, Col. Centenario, CP. 83260, en Hermosillo, Sonora.

<b>Licitación Pública Nacional No.</b>	<b>LPA-926095925-005-2024</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>06/12/2024</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL CON ANÁLISIS, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE PLATAFORMAS DIGITALES</b>
<b>Costo de inscripción</b>	<b>\$1,285.00 (mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.),</b>
<b>Medio por el que se llevará a cabo</b>	<b>ELECTRÓNICA</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>13/12/2024 a las 12:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>20/12/2023 a las 12:00 horas</b>
<b>Fallo</b>	<b>27/12/2023 a las 12:00 horas</b>

Hermosillo, Sonora, a 06 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

**MTR. JORGE CARLOS ZATARAIN NUNGARAY**  
**COORDINADOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

## SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Licitación Pública Nacional Electrónica.

De conformidad con los artículos 28, 29 fracc. II y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LPA-926005961-041-2024 cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Calzada de los Ángeles y Dr. José Miró Abella, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240, teléfono: 01 (662) 319-41-02, los días Lunes a Viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 14:30 horas. Forma de Presentación de las Proposiciones: Electrónica.

<b>Licitación Pública Nacional Electrónica con Reducción de Plazo No.</b>	LPA-926005961-041-2024
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/12/2024, 00:00 horas
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Mobiliario
<b>Costo de inscripción</b>	\$2,569.00
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Medio por el que se llevará a cabo</b>	Electrónica
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/12/2024, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/12/2024, 12:00 horas
<b>Fallo</b>	20/12/2024, 14:30 horas

Hermosillo, Sonora, a 09 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
MTRA. LILIAN MARGARITA NAVARRO LUCERO



GOBIERNO  
DE SONORA

SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA No. 27 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-088-2024	13 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas	16 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas	17 de diciembre de 2024 a las 15:00 horas	23 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado		Capital Contable Mínimo Requerido
180 días naturales		27 de diciembre de 2024		\$7,050,000.00
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$3,854.00		CONSTRUCCIÓN DE ESTANCIA TEMPORAL PARA MUJERES Y SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EXTREMA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO.		

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en esta(s) Licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- La(s) licitación(es) esta(n) basada(s) en el(os) oficio(s) No. SH-ED-24-323 de fecha 03 de diciembre de 2024 y SE-05.06-4002/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página de CompraNet Sonora: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60086.
- La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia y/o Sub agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."

La(s) Visita(s) al Sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el día y la hora indicada anteriormente (LPO-926006995-088-2024) Partiendo de las oficinas la Dirección General de Proyectos e Ingeniería.

La Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del sitio indicado en punto No. 3; en la fecha y hora señalada con anterioridad.

- Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
- Se otorgará el anticipo indicado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.

La presente licitación es mixta, por lo que la entrega de la(s) Propuesta(s) podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, conforme a lo establecido en las bases de licitación de la presente convocatoria, y además deberá considerar lo siguiente:

En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en <https://compranetv2.sonora.gob.mx> el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberán anexar al mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**Criterios de adjudicación:** El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

**Invitados:** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 12 de diciembre de 2024

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRA CASTRO VALENCHA  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Blvd. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.  
Teléfono: (662) 108 1900 / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)

**Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior**  
**Dirección General de Educación Media Superior y Superior**  
Hermosillo, Sonora, a 10 de diciembre 2024.  
Oficio No. 800/2024

**Dr. Juan Carlos Holguín Balderrama**  
**Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado**  
Presente.-

Por medio de la presente, solicito respetuosamente la emisión de una fe de erratas en el Boletín Oficial del Estado para la Institución Educativa Universidad Durango Santander, en relación con los Reconocimientos de Validez Oficial del Estado siguientes:

PLAN DE ESTUDIOS	RVOE	FECHA
LIC. EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS	716	08/03/2018
LIC. EN CONTADURÍA PÚBLICA	717	17/09/2009
LIC. EN DERECHO	640	19/01/2009
LIC. EN PSICOPEDAGOGÍA	851	20/06/2011
LIC. EN RELACIONES INTERNACIONALES	718	17/09/2009
LIC. EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	905	14/01/2013
INGENIERÍA EN LOGÍSTICA Y NEGOCIOS	1268	22/08/2019
LIC. EN FISIOTERAPIA	990	08/03/2018
LIC. EN MEDICINA	873	28/02/2018
LIC. EN NUTRICIÓN	881	08/03/2018
LIC. EN OPTOMETRÍA	906	08/03/2018
LIC. EN ODONTOLOGÍA	1070	23/06/2016
LIC. EN ARQUITECTURA	849	20/06/2011
LIC. EN CRIMINOLOGÍA	848	20/06/2011
LIC. EN DERECHO	847	20/06/2011
LIC. EN GASTRONOMÍA	850	20/06/2011
LIC. EN MERCADOTECNIA	846	20/06/2011
LIC. EN MERCADOTECNIA	792	14/03/2011
MAESTRÍA EN AMPARO	274	06/05/2005
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	714	27/08/2009
MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA	442	13/10/2006
MAESTRÍA EN DERECHO FISCAL	273	06/05/2005
MAESTRÍA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	720	17/09/2009
MAESTRÍA EN AUDITORIA	641	19/01/2009
MAESTRÍA EN JUICIOS ORALES	719	17/09/2009
MAESTRÍA EN FINANZAS	713	27/08/2009
MAESTRÍA EN DESARROLLO URBANO	909	14/01/2013

Bvd. Luis Donaldo Colosio Poniente Final S/N, Col. Las Quintas. C.P. 83240.  
Teléfono: (662) 289 7600. Hermosillo, Sonora / www.sec.gob.mx /

*JL*



MAESTRÍA EN CIENCIAS FORENSES Y VICTIMOLOGÍA	907	14/01/2013
MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN Y GERENCIAMIENTO EMPRESARIAL	1267	22/08/2019
MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL	908	14/01/2013
MAESTRÍA EN CRIMINALÍSTICA	1364	15/04/2021
DOCTORADO EN DERECHO	715	27/08/2009
DOCTORADO EN EDUCACIÓN	189	25/09/2003
DOCTORADO EN MATERIA FISCAL	910	14/01/2013
PREPARATORIA LOBOS UDS	1076	14/11/2016

En las publicaciones antes descritas aparece como Institución Educativa denominada Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C. por conducto de Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, la cual sólo debe decir: **Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C. por conducto de Universidad Durango Santander.**

Sin otro particular y agradecida de la atención que otorgue al presente, en espera de una respuesta favorable, me reitero a sus órdenes.

Atentamente

**Mtra. Dulce Abilene Peralta Bracamonte**  
**Encargada de Despacho**

C.c.p. Archivo  
DAPB/joséluis



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR Y SUPERIOR



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

**Licitación Pública Nacional Mixta a Plazo Recortado**

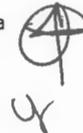
De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. a Plazo Recortado LPA-926013007-009-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones, sito en Blvd. San Bernardino entre Calle E y Avenida Dr. José Miró, Colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles; también podrá solicitar información comunicándose al teléfono (662) 2897600 ext. 3391.

<b>Licitación Pública Nacional No.</b>	<b>No. LPA-926013007-009-2024</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de diciembre de 2024
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>"Servicios de Conectividad, Seguridad y Alarma para 105 Escuelas de Educación Básica en Hermosillo"</b>
<b>Costo de inscripción</b>	<b>\$1,285.00</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	La descripción completa de las especificaciones técnicas de los bienes se detalla en la convocatoria
<b>Medio por el que se llevará a cabo</b>	Mixta
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16 de diciembre de 2024, 12:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	23 de diciembre de 2024, 12:00 horas
<b>Comunicación de Fallo</b>	27 de diciembre de 2024, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora; 11 de diciembre de 2024.

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Froylán Gámez Gamboa**  
Director General de los Servicios Educativos del Estado de Sonora



**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**  
**CONVOCATORIA E14**

De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Fechas y Horas de los Actos Relativos				
Número de Licitación	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones 1	Junta de aclaraciones 2	Límite de inscripción
LP-CIDUE-MD-OP-49-2024	20 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas	23 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas	26 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas	26 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas
Presentación de Proposiciones		Plazo de Ejecución	Inicio estimado	Capital Contable Mínimo Requerido
2 de enero de 2024 a las 13:00 horas		300 días naturales	16 de enero de 2025	\$18,000,000.00
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$8,000.00		CONSTRUCCIÓN DE CRUCEROS DE CONCRETO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD		
Fechas y Horas de los Actos Relativos				
Número de Licitación	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones 1	Junta de aclaraciones 2	Límite de inscripción
LP-CIDUE-MD-OP-50-2024	20 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas	23 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas	26 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas	26 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas
Presentación de Proposiciones		Plazo de Ejecución	Inicio estimado	Capital Contable Mínimo Requerido
3 de enero de 2024 a las 13:00 horas		180 días naturales	17 de enero de 2025	\$10,000,000.00
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$8,000.00		REMODELACIÓN DEL JARDÍN JUÁREZ (SEGUNDA ETAPA)		
Fechas y Horas de los Actos Relativos				
Número de Licitación	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LP-CIDUE-FAIS-OP-51-2024	16 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas	17 de diciembre de 2024 a las 13:00 horas	17 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas	23 de diciembre de 2024 a las 13:00 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado		Capital Contable Mínimo Requerido
60 días naturales		30 de diciembre de 2024		\$5,000,000.00
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$8,000.00		MIDS 377084: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL BLVD. AGUSTÍN ZAMORA EN EL CRUCERO DEL BLVD. ENGUERRANDO TAPIA EN COLONIA TIERRA NUEVA; MIDS 305138: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL Y VEHICULAR EN BULEVAR AGUSTÍN ZAMORA Y BULEVAR ENGUERRANDO TAPIA EN AGEB 17800 EN HERMOSILLO		

- Las personas físicas y morales que se encuentren interesadas en participar en las presentes licitaciones públicas estatales, podrán consultar las bases en las páginas de Internet: [http://www.hermosillo.gob.mx/portaltransparencia/licitaciones\\_publicas.aspx](http://www.hermosillo.gob.mx/portaltransparencia/licitaciones_publicas.aspx) y <http://tuobra.hermosillo.gob.mx>. Así mismo podrán consultar las bases en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso de las oficinas que ocupa la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo (CIDUE), sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83076, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3274 y 3220; en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles desde la fecha de la presente hasta el día del límite de inscripción.
- Para adquirir las bases de la presente licitación pública, los interesados deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en la dirección, horarios y fechas mencionadas anteriormente, para que se le extienda un Pase a Caja. Con el cual deberán acudir a la caja recaudadora de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo a efectuar el pago para la inscripción correspondiente. El pago podrá ser en efectivo o mediante cheque certificado o de caja de cualquier institución de crédito mexicana, a nombre del Municipio de Hermosillo, Sonora. El pago deberá realizarse dentro del periodo de venta de bases, en caso contrario no se aceptarán las propuestas.
- La(s) presente(s) licitación(es) pública(s) es(son) estatal(es), por lo que solo se permitirá la participación de personas de nacionalidad mexicana con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora. Lo anterior con fundamento en el Artículo 42 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- La(s) Visita(s) al sitio se efectuará tomando como punto de partida la puerta principal del edificio que ocupa CIDUE, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3281 y 3285, en las horas y fechas señaladas.
- La(s) Junta(s) de Aclaraciones y el(los) Acto(s) de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa CIDUE, sito indicado en el punto anterior, en las horas y fechas señaladas.
- Para el inicio de los trabajos CIDUE otorgará el anticipo indicado en las bases, el cual corresponde a la asignación presupuestal aprobada al contrato respectivo en el ejercicio de que se trate.
- CIDUE contará con recursos provenientes del Fondo de Obras Municipales por Administración (Municipal Directo) para los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027; con la autorización que consta en el oficio de autorización de recursos emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo con No. TMH-1233/XII/2024 y TMH-1234/XII/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, y con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) No. TMH-1236/XII/2024 y TMH-1237/XII/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024.
- Con base en lo estipulado en el artículo 44 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, para esta licitación CIDUE permitirá la subcontratación respecto de partes de la obra o cuando se adquieran materiales o equipos que incluyan su instalación permanente en la obra.
- Se invita al titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo para que participe en los actos propios de la presente licitación pública, así como a la ciudadanía en general para que se registren como observadores en los actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, por lo menos hasta 48 horas antes de los mismos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación respectivas podrá ser negociadas, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes.
- Los contratos se adjudicarán a las personas físicas o morales, cuyas proposiciones resulten solventes por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

ING. ASTARTÉ CORRO RUIZ  
 COORDINADORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
 Hermosillo, Sonora, a 12 de diciembre de 2024



**NOTIFICACION FECHA FINIQUITO**  
**No. LP-CIDUE-MD-OP-0421-31**

**Hermosillo, Sonora; a 17 de Octubre del 2024**  
**Oficio No. SEO-2141-2024**

**TECNOLOGIA Y COMERCIALIZACION AVANZADA, S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE.-**

**At'n: C. IGNACIO GERMAN FRIAS BUSTAMANTE**  
**Apoderado Legal**

Me refiero al Contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. LP-CIDUE-MD-OP-0421-31, celebrado entre la empresa que usted Representa y la Coordinación General de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo Sonora, con fecha del día 12 de Abril de 2021, mediante el cual se encomendó la realización de los trabajos para la ejecución de la Obra: **PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DEL CIRCUITO FORMADO POR LAS CALLES: BENJAMINA – JOSE MA. MORELOS – INDEPENDENCIA DESDE CAMINO A LA VICTORIA HASTA EDMUNDO ASTIAZARAN Y CALLE JESÚS GARCÍA ENTRE BENJAMINA E INDEPENDENCIA, EN LA LOCALIDAD LA VICTORIA, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA**; le informo que con el propósito de llevar a cabo el Acta De Finiquito de los Trabajos, se le cita para que el día 17 de Diciembre del 2024, en punto de las 13:00 horas, se presente en las oficinas que ocupa la Subdirección de Ejecución de Obras de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo Sonora, sito en Calle Morelia número 220, entre Carbó y Palma, de la Colonia Casa Blanca de esta ciudad de Hermosillo. Para estar en posibilidades de cumplir con el precepto antes descrito y dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 169 fracción II y 180, ambos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado de Sonora.

Se apercibe a la moral que, de no presentarse en la fecha para la elaboración del Finiquito, o bien, de hacerlo y de existir desacuerdo, de inmediato esta dependencia municipal, procederá a elaborarlo, resultado que le será comunicado de forma escrita dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de la emisión del propio Finiquito, en el entendido de que una vez que le sea notificado el mismo, usted tendrá un plazo de Quince días Naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido el plazo no realiza alguna observación, se dará por aceptado, en términos del numeral 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

**Ing. Oscar Montaño Velarde**

Sub-Director de Ejecución de Obras de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo Sonora  
C.c.p.- Archivo.





H. AYUNTAMIENTO  
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

DEPENDENCIA: <b>SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>
SECCIÓN: <b>GOBERNACIÓN</b>
OFICIO: <b>101/SA/2024</b>
EXPEDIENTE: <b>A-04</b>

**ASUNTO:** Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL TRIGÉSIMO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, **LUIS JACOB TORRES MÁRQUEZ** QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

**ACUERDO NÚMERO 34 (TREINTA Y CUATRO).**-Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Ayuntamiento presentes, el dictamen 02/2024 que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal relativo a lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes el Reglamento del Comité de Planeación Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora.

**SEGUNDO.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes, su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 24, 48, 50, 51, 53, 54, 61, 62, 65, 72, 73, 74, 75, 79, 103 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y artículos 1, 4, 5, 5 bis, 6, 7, 24, 33, 49, 51, 68 párrafo primero, 86 y demás aplicables del Reglamento Interior de Cabildo.- Notifíquese y Cúmplase.-

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**



**LUIS JACOB TORRES MÁRQUEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**TRIGÉSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**

San Luis Río Colorado, Sonora, a 15 de Noviembre del 2024.

**LUIS JACOB TORRES MÁRQUEZ,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,  
PRESENTE.**

DICTAMEN: 02/2024.

ASUNTO: *El que se indica.*

Los Regidores integrantes de la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**, en cumplimiento al artículo 75 fracción I) del Reglamento Interior de Cabildo, hemos sesionado el día 15 de Noviembre del 2024 a fin de dictaminar sobre el Reglamento del Comité de Planeación Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora.

**CONSIDERACIONES**

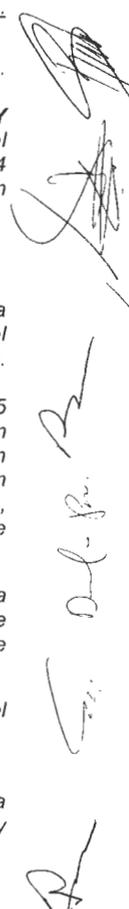
1.- Se turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, la actualización del marco reglamentario municipal, en el cual se encuentra el Reglamento del Comité de Planeación Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora.

2.- La Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal sesionó con fecha 15 de Noviembre del 2024 en compañía del personal de la Dirección de Planeación Municipal, para analizar el Reglamento del Comité de Planeación Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora, el cual se establece que el Comité de Planeación Municipal de San Luis Río Colorado, es la instancia única de concertación, coordinación e inducción para promover el desarrollo integral en el municipio y tiene las funciones siguientes;

I.- Promover y coadyuvar, con la colaboración de los diversos sectores de la comunidad, en la elaboración y Permanente actualización del Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo;

II.- Contribuir en la formulación de los programas operativos anuales, derivados del Plan Municipal de Desarrollo;

III.- Fomentar la coordinación entre los Gobiernos federal, Estatal y Municipal y la concertación con los sectores social y privado, para la instrumentación y control a nivel Municipal de los programas que surjan de los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo;



IV.- Coadyuvar en el control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo para adecuarlo a las previsiones de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo; así como al oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas;

V.- Realizar el seguimiento de la ejecución de la obra pública autorizada tanto federal, Estatal como Municipal.

VI.- Realizar el seguimiento y evaluación de los programas formulados por las dependencias municipales, así como de la organización e implementación de los distintos instrumentos de participación ciudadana para la consulta en las diferentes etapas del proceso de Planeación.

VII.- Levantar un registro sobre la obra pública que se ejecute en el Municipio;

VIII.- Sugerir mecanismos que tiendan a la modernización de la administración pública, en el Municipio.

IX.- Fomentar la participación ciudadana en la planeación municipal, realización de las obras y prestación de servicios.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración a lo establecido en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Planeación del Estado de Sonora y el Reglamento Interior de Cabildo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal somete a consideración del H. Ayuntamiento el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, el Reglamento del Comité de Planeación Municipal de San Luis Río Colorado, Sonora, quedando de la siguiente manera:

### REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

**Artículo 1.** El Comité de Planeación Municipal de San Luis Río Colorado, es la instancia única de concertación, coordinación e inducción para promover el desarrollo integral en el municipio.

Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por Comité, al Comité de Planeación Municipal de San Luis Río Colorado.

**Artículo 2.** El Comité se integra por los siguientes órganos:

- I.- La Asamblea Plenaria
- II.- La Comisión Permanente
- III.- Los Subcomités; y

IV.- Los grupos de trabajo

**Artículo 3.** El Comité tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I.- Promover y coadyuvar, con la colaboración de los diversos sectores de la comunidad, en la elaboración y permanente actualización del Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo;

II.- Contribuir en la formulación de los programas operativos anuales, derivados del Plan Municipal de Desarrollo;

III.- Fomentar la coordinación entre los Gobiernos federal, Estatal y Municipal y la concertación con los sectores social y privado, para la instrumentación y control a nivel Municipal de los programas que surjan de los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo;

IV.- Coadyuvar en el control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo para adecuarlo a las previsiones de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo; así como al oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas;

V.- Realizar el seguimiento de la ejecución de la obra pública autorizada tanto federal, Estatal como Municipal.

VI.- Realizar el seguimiento y evaluación de los programas formulados por las dependencias municipales, así como de la organización e implementación de los distintos instrumentos de participación ciudadana para la consulta en las diferentes etapas del proceso de Planeación.

VII.- Levantar un registro sobre la obra pública que se ejecute en el Municipio;

VIII.- Sugerir mecanismos que tiendan a la modernización de la administración pública, en el Municipio.

IX.- Fomentar la participación ciudadana en la planeación municipal, realización de las obras y prestación de servicios.

## CAPÍTULO II

### DE LA INTEGRACIÓN, SESIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA.

**Artículo 4.** La Asamblea Plenaria se integrará de la siguiente manera:

I.- Por un presidente, que será el Presidente Municipal.

II.- Por un Secretario, que será el Secretario del Ayuntamiento.

III.- Por un Coordinador que será el funcionario público responsable de planeación municipal;

IV.- Representante Estatal, previa designación del Gobierno del Estado, que actúen exclusivamente en el Municipio y que residan en el mismo;

V.- Representantes de los distintos sectores de la sociedad que el presidente considere.

VI.- Funcionarios Municipales que el presidente considere previa invitación.

VII.- Consejeros previa invitación por el presidente municipal.

  
  
  
Dimita Pm.  
  
  




A cada miembro de la Asamblea Plenaria, le corresponde intervenir en ella en su calidad de representante de su respectiva dependencia, entidad u organización para opinar, proponer medidas y colaborar en acciones que tiendan a acelerar el desarrollo del municipio.

**Artículo 5.** La Asamblea Plenaria sesionará de la siguiente manera:

I.- El comité celebrará por lo menos dos sesiones ordinarias al año, en el lugar y fecha que se indique en la convocatoria correspondiente.

II.- El presidente podrá convocar a sesión extraordinaria para tratar asuntos que su importancia lo ameriten.

III.- El comité sesionará válidamente con la asistencia, cuando menos, los integrantes a que se refieren las fracciones I a V más uno de sus miembros, en caso de no lograrse el quórum legal en la primera sesión convocará a una segunda la cual se llevará a cabo con la asistencia que hubiere.

IV.- En ausencia del presidente, las sesiones ordinarias o extraordinarias serán presididas por el secretario del Ayuntamiento.

V.- El coordinador verificará la asistencia de la asamblea plenaria y lo comunicará al presidente.

VI.- En la convocatoria y orden del día que corresponda a cada sesión ordinaria, deberá ser distribuida a los integrantes por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la reunión y con veinticuatro horas en caso de las reuniones extraordinarias.

VII.- El acta de las sesiones deberá incluir la lista de asistencia, la agenda y programa de trabajo, así como las resoluciones y acuerdos adoptados dichas actas deberán ser firmados por el presidente, el coordinador, el secretario y los consejeros.

VIII.- El coordinador gestionará los recursos técnicos, materiales y financieros para la adecuada celebración de las sesiones.

**Artículo 6.** A la Asamblea Plenaria del Comité le corresponde:

I.- Proponer, sugerir, opinar, colaborar y decidir sobre acciones que tiendan a acelerar el desarrollo del municipio.

II.- Otorgar facultades a la Comisión Permanente, para el adecuado cumplimiento de los asuntos relativos a las funciones del Comité.

III.- Analizar y en su caso, aprobar los trabajos que elabore la Comisión Permanente en cumplimiento de las atribuciones que le corresponden.

IV.- Revisar, analizar y en su caso, aprobar el programa de trabajo del Comité para el siguiente año.

V.- Informar oportunamente a sus representantes sobre los acuerdos tomados por el Comité.

VI.- Proponer por conducto del Presidente, a las autoridades correspondientes, las medidas que coadyuven al mejor funcionamiento del Comité.



VII.- Fungir como foro de los actos de gobierno que involucren acciones tendientes a la Planeación del Desarrollo Municipal.

VIII.- Los demás que sean necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos del Comité.

### CAPÍTULO III DE LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

**Artículo 7.** La Comisión Permanente del Comité, se integra de la siguiente manera:

I.- El Presidente, que será el Presidente del Comité.

II.- El Secretario del Comité.

III.- El Coordinador del Comité.

IV.- Los representantes de las dependencias de la Administración Pública Municipal que participen en el Comité.

V.- Los Comités o Asociaciones de Vecinos debidamente integrados.

Cuando la Comisión Permanente considere necesaria la participación, en virtud de los temas a abordar, de los representantes de las entidades del sector público, de los representantes de las organizaciones, de los sectores social y privado, el presidente formulará la invitación correspondiente.

A cada miembro de la Comisión Permanente, le corresponde intervenir en ella en su calidad de representante de su respectiva dependencia, entidad u organización para opinar, proponer medidas y colaborar en acciones relativas al objeto o tareas tratados en dicha sesión

**Artículo 8.** A la Comisión Permanente del Comité le corresponde:

I.- Presentar a consideración de la Asamblea Plenaria, los trabajos que realice en cumplimiento de las funciones del Comité.

II.- Elaborar e informar a la Asamblea Plenaria del Programa Anual de Trabajo y del informe de actividades del Comité.

III.- Convocar por conducto del Coordinador del Comité, a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Plenaria, así como elaborar las agendas de trabajo de las mismas y someterlas para su reforma o aprobación al Presidente del Comité.

IV.- Proponer a la Asamblea Plenaria las medidas que estimen convenientes para mejorar el funcionamiento del Comité.

V.- Proponer al Presidente, por conducto del Coordinador y previa opinión del mismo, la creación de subcomités y de grupos de trabajo, para la realización de las tareas que coadyuven al cumplimiento del objeto del Comité.

VI.- Proponer al Presidente, por conducto del Coordinador, la celebración de acuerdos con el sector público y la concertación de acciones con los sectores social y privado para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que se deriven de este.





VII.- Coordinar la operación de los subcomités y de los grupos de trabajo.

VIII.- Evaluar y sancionar las actividades que desarrollen los subcomités y los grupos de trabajo.

IX.- Analizar las propuestas de los subcomités e informar a estos sobre los resultados de dichos análisis.

**Artículo 9.** De las sesiones de la Comisión Permanente del Comité:

I.- La Comisión Permanente celebrará Sesiones Ordinarias trimestrales, en el lugar y fecha que se indique en la convocatoria respectiva; así mismo podrá celebrar Sesiones Extraordinarias, cuando lo considere conveniente el Presidente del Comité.

II.- La Comisión Permanente sesionará con la asistencia del Presidente, el Secretario, el Coordinador y los representantes de las dependencias de la Administración Pública que formen parte de dicha Comisión.

III.- En ausencia del Presidente, las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Permanente serán presididas por el Secretario.

Ante la Comisión Permanente no existirá suplencia para ninguno de sus miembros a excepción del Presidente.

IV.- La agenda de trabajo que corresponda a cada sesión de la Comisión Permanente, deberá ser distribuida a sus integrantes por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la fecha de la sesión, por conducto del Coordinador.

V.- Los integrantes de la Comisión Permanente podrán presentar sus sugerencias con respecto a la agenda de trabajo para las sesiones de la misma, haciéndolo por escrito y con doce horas de anticipación por lo menos, a través del Coordinador.

VI.- Las actas de las sesiones de la Comisión Permanente contendrán: La lista de asistentes, la agenda de trabajo y, en su caso, las enmiendas a ésta, así como las resoluciones y acuerdos adoptados. Dichas actas deberán ser rubricadas por el Presidente, el Secretario, y el Coordinador.

VII.- La convocatoria a las sesiones de la Comisión Permanente estará a cargo del Coordinador.

#### CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

**Artículo 10.** El Presidente del Comité tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

I.- Representar al Comité ante toda clase de autoridades, dependencias y entidades del sector público, así como ante las instituciones sociales o privadas.

II.- Presidir las reuniones de la Asamblea Plenaria y de la Comisión Permanente.

III.- Someter a la consideración del COPLADES las resoluciones de la Asamblea Plenaria que, por su naturaleza e importancia, lo ameriten.

IV.- Formalizar las invitaciones a los representantes de las organizaciones de los sectores social y privado, para que participen en los distintos órganos del Comité.

V.- Acordar e integrar los subcomités y grupos de trabajo del Comité.

VI.- Encomendar la realización de trabajos a la Comisión Permanente, a los subcomités y a los grupos de trabajo.

VII.- Proponer a los gobiernos federal y estatal las medidas de carácter jurídico, administrativo y financiero para el cumplimiento de las funciones y la consecución del objeto del Comité.

VIII.- Aprobar o reformar las agendas de trabajo que, para las reuniones de la Asamblea Plenaria y Comisión Permanente, ponga a su consideración el Coordinador del Comité.

IX.- Aprobar los programas de trabajo de los órganos del Comité.

#### CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ.

**Artículo 11.** El Secretario del Comité tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

I.- Formular, previo acuerdo con el Presidente del Comité, las agendas de trabajo para las reuniones de la Asamblea Plenaria y de la Comisión Permanente.

II.- Supervisar la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Comité, el cual deberá ser sometido a la aprobación del Presidente del mismo.

III.- Supervisar la evaluación anual de actividades del Comité, el cual deberá ser sometido a la Comisión Permanente.

IV.- Supervisar la elaboración de los trabajos que, en cumplimiento de las funciones del Comité, determine el presidente del mismo.

V.- Elaborar y dar lectura del acta de la sesión anterior en las reuniones de Asamblea Plenaria y Comisión Permanente.

VI.- Proponer al Presidente el establecimiento de subcomités, así como de grupos de trabajo.

VII.- Presidir, en ausencia del Presidente, las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Permanente.

VIII.- Proponer al Presidente del Comité la celebración de acuerdos con el sector público, y la concertación de acciones con los sectores social y privado para la instrumentación del Plan Estatal de Desarrollo y los programas que deriven de éste.

IX.- Proponer medidas tendientes al mejor funcionamiento del Comité.

#### CAPÍTULO VI DE LAS ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DEL COMITÉ

**Artículo 12.** El Coordinador del Comité tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar las actividades del Comité.

II.- Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Plenaria y de la Comisión Permanente.

David P...

III.- Pasar lista de asistencia a los miembros de la Asamblea Plenaria y Comisión Permanente.

IV.- Realizar el seguimiento de la ejecución de los acuerdos de la Asamblea Plenaria y de la Comisión Permanente.

V.- Proponer medidas tendientes al mejor funcionamiento del Comité.

VI.- Proporcionar la asesoría técnica que se requiera para el eficiente cumplimiento de las funciones del Comité.

## CAPÍTULO VII DE LA INTEGRACIÓN Y DE LAS ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LOS SUBCOMITÉS

**Artículo 14.** Los subcomités se crearán por acuerdo del Presidente del Comité, a quién le corresponderá definir su ámbito de acción y atribuciones conforme a las exigencias específicas del desarrollo del municipio.

**Artículo 15.** Los Subcomités se integrarán por:

I.- Un Coordinador, que será designado por el Presidente del Comité.

II.- Un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente del Comité.

III.- Los representantes de las dependencias y entidades de las administraciones públicas cuyas acciones se relacionen con las actividades del subcomité.

IV.- Los representantes de las organizaciones de los sectores social y privado que participen en el Comité y que lleven a cabo acciones relacionadas con las actividades del subcomité.

**Artículo 16.** Son atribuciones de los subcomités:

I.- Avocarse al desempeño de las tareas encomendadas desde su creación.

II.- Elaborar y presentar ante la Comisión Permanente del Comité, el correspondiente programa anual de trabajo, para su consideración y aprobación, en su caso.

III.- Fomentar la participación ciudadana, organizándose para la realización de actividades que propicien el desarrollo del municipio.

IV.- Proponer convenios para la realización de obra pública, cumpliendo con las disposiciones que al efecto señalan las leyes de la materia.

V.- Presentar a la Comisión Permanente informe de actividades y resultados alcanzados en el cumplimiento de su programa de trabajo.

**Artículo 17.** De las sesiones de los subcomités:

I.- Los subcomités celebrarán sesiones mensuales en el lugar y fecha que se indique en la convocatoria respectiva. Asimismo, podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando la importancia de los asuntos a tratar lo amerite. El Coordinador del subcomité formulará la convocatoria correspondiente.

II.- Las sesiones serán conducidas por el Coordinador del Subcomité y en ellas deberán participar el Secretario Técnico del mismo, así como los miembros de los sectores público, social y privado que forman parte del subcomité, y en los casos que así se requiera del Presidente, el Coordinador y el Secretario Técnico.

III.- Los Coordinadores de los subcomités verificarán el quórum en las sesiones de éstos, el cual deberá integrarse en los términos que se establecen en la fracción anterior.

IV.- En caso de que un miembro propietario, con excepción del Coordinador y del Secretario Técnico, no pueda asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias del subcomité, deberá concurrir su suplente en funciones de propietario.

V.- La agenda de trabajo que corresponda a cada sesión de los subcomités, deberá ser distribuida a sus integrantes por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la fecha de la sesión, por conducto del Coordinador del Subcomité.

VI.- Las actas de las sesiones contendrán: La lista de asistencia, la agenda de trabajo, así como las resoluciones y los acuerdos tomados. Dichas actas deberán ser firmadas por el Coordinador y el Secretario Técnico del Subcomité.

### CAPÍTULO VIII DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS COORDINADORES DE LOS SUBCOMITÉS

**Artículo 18.** A los Coordinadores de los subcomités les corresponde:

I.- Coordinar las actividades del subcomité.

II.- Coordinar la elaboración de los trabajos que, en cumplimiento de las funciones del Comité, se hayan programado.

III.- Comunicar a la Comisión Permanente el incumplimiento de las obligaciones en que incurran los integrantes del subcomité.

IV.- Proporcionar la información que requieran los órganos superiores del Comité.

V.- Formular la propuesta de la agenda de trabajo para las reuniones del subcomité y someterla a la consideración de los integrantes del mismo.

VI.- Convocar, dirigir y moderar las sesiones ordinarias y extraordinarias del subcomité.

VII.- Coordinar la formulación del programa anual de trabajo del subcomité y someterlo a la consideración de la Comisión Permanente.

VIII.- Coordinar la elaboración del informe anual de actividades del subcomité y someterlo a la consideración de la Comisión Permanente.

IX.- Proponer, por conducto del Coordinador previo acuerdo del subcomité, la creación de grupos de trabajo o comisiones especiales para atender temas o actividades específicas que se ubiquen dentro de las actividades del subcomité.

X.- Proponer a los representantes del sector público y de las organizaciones de los sectores social y privado que deban formar parte del subcomité.

XI.- Proponer al Secretario del Comité los mecanismos y procedimientos que el subcomité considere necesarios, para la inducción del desarrollo, así como los criterios específicos para la concertación de acciones con la sociedad civil en los sectores, regiones o actividades relativos.

XII.- Realizar el seguimiento de los acuerdos correspondientes.

XIII.- Proporcionar a los agentes de la consulta popular los recursos técnicos y humanos para la realización de los eventos respectivos.

### CAPÍTULO IX DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS TÉCNICOS DE LOS SUBCOMITÉS

**Artículo 19.** A los Secretarios Técnicos de los Subcomités les corresponde:

I.- Proporcionar el apoyo técnico que se requiere para el eficiente cumplimiento de las funciones del subcomité.

II.- Cumplir con las comisiones y trabajos que le sean encomendados por los coordinadores de los subcomités.

III.- Proponer medidas tendientes al mejor funcionamiento de los subcomités.

IV.- Pasar lista a los miembros del subcomité y levantar las actas de cada una de las sesiones del mismo, debiendo suscribir éstas, conjuntamente con el Coordinador del subcomité y con los participantes en la sesión.

V.- Dar lectura del acta de la sesión anterior.

VI.- Circular con oportunidad, entre los miembros del subcomité, las actas, agendas de trabajo, así como la documentación que se deba conocer en las sesiones correspondientes.

**CAPÍTULO X  
DE LA INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO.**

**Artículo 20.** La integración de grupos de trabajo será acordada por el Presidente del Comité, y su función será abocarse a atender temas o actividades del sector o región correspondiente.

En el momento de su integración se definirán sus objetivos, metas y períodos de operación, que en ningún caso rebasarán un ejercicio fiscal.

**Artículo 21.** Los grupos de trabajo o comisiones especiales podrán depender de los Coordinadores de los subcomités o directamente del Coordinador del Comité.

**Artículo 22.** Los grupos de trabajo o comisiones especiales estarán integrados por un Coordinador y el número de elementos que el Coordinador del Comité o del Subcomité correspondiente consideren necesarios.

**Artículo 23.** Al Coordinador del grupo de trabajo o comisión especial le corresponde:

I.- Apoyar al Coordinador del Comité o a los Coordinadores de los subcomités, en su caso, en la operación y coordinación del grupo de trabajo o comisión especial de que se trate.

II.- Coordinar las tareas tendientes a dar cumplimiento a los objetivos de su creación.

**CAPÍTULO XI  
DE LAS RESPONSABILIDADES**

**Artículo 24.** Los funcionarios y empleados de las administraciones públicas federal, estatal y municipales, que participen en el Comité, están sujetos a las leyes Federal y Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos según corresponda, y el incumplimiento de las obligaciones que les imponen dichos ordenamientos jurídicos, será sancionado en la forma y términos que señalan los mismos.

**Artículo 25.** Cuando los representantes acreditados de las organizaciones de los sectores social y privado, no participen efectivamente en las actividades del Comité, el Coordinador de subcomité que corresponda deberá comunicar tal circunstancia a la organización respectiva, para los efectos que ésta determine lo conducente.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO:** El Reglamento entrará en vigor día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

**SEGUNDO.**- *Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Comisión de Gobernación y Gobernación Municipal, su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.*

RESPECTUOSAMENTE

L.C.P. CÉSAR IVÁN SANDOVAL GÁMEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LUIS JACOB TORRES MÁRQUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

C. HILDA ELENA HERRERA MIRANDA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN  
MUNICIPAL

C. JESÚS ALBERTO RUIZ ORTEGA  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN  
MUNICIPAL

C. ROBERTO CAMACHO ANDRADE  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN  
MUNICIPAL

*Daniela Pozo*

C. DANIELA POZO GARCÍA  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN  
MUNICIPAL

*Ana Bertha Mayorquín*

C. ANA BERTHA MAYORQUÍN GARCÍA  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN  
MUNICIPAL

*Jesús Ángel Ramírez Sandoval*

C. JESÚS ÁNGEL RAMÍREZ SANDOVAL  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN  
MUNICIPAL

*Sandra Guadalupe Rodríguez Leyva*

C. SANDRA GUADALUPE RODRÍGUEZ LEYVA  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN  
MUNICIPAL

Publicación Electrónica  
sin validez oficial

*[Handwritten marks]*

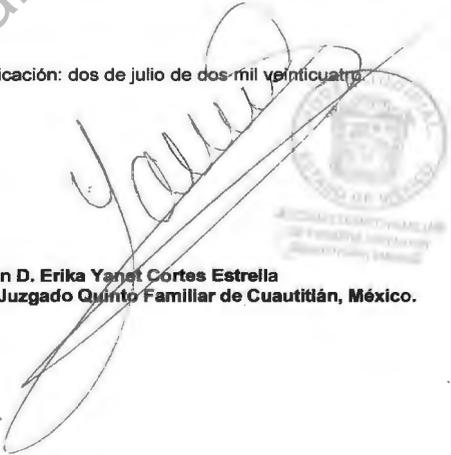
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE CUAUTITLÁN, MÉXICO

EDICTO

En los autos del expediente **1287/2024**, relativo al PROCEDIMIENTO DE DECLARACION DE AUSENCIA DE JOSE SALVADOR CABALLERO LOPEZ promovido por ANA LILIA MENDEZ MARTINEZ; el Maestro en Derecho Rolando Durán Dávila, Juez Quinto Familiar de Cuautitlán, México, quien actúa en forma legal con Secretaria de Acuerdos, Licenciada en Derecho Erika Yanet Cortés Estrella, que da Fe, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y 18 de la Ley para la Desaparición Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, mediante proveído del dos de julio de dos mil veinticuatro ordenó la notificación a JOSE SALVADOR CABALLERO LOPEZ y a cualquier persona que tenga interés jurídico fundado en el presente procedimiento especial de declaración de ausencia por medio de edictos, lo cuales se publicarán por **tres (3) veces de cinco (5) en cinco (5) días**, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en un periódico de mayor circulación en este Municipio Cuautitlán, México, en las páginas oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, en la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Sonora, en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Sonora, Ayuntamiento de Cuautitlán, Ayuntamiento de Sonora y en el Boletín Judicial, así mismo, procedase a fijar en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de dicha Resolución por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndoles saber que cuentan el plazo de **diez días** contados a partir de la última publicación, para que se apersonen al procedimiento, con apercibimiento que si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento no contencioso en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código adjetivo en consulta. **Relación sucinta del escrito de la solicitud:** la promovente ANA LILIA MENDEZ MARTINEZ acude para solicitar Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia de su esposo JOSE SALVADOR CABALLERO LOPEZ. **Hechos:** Que JOSE SALVADOR CABALLERO LOPEZ y otro compañero son trabajadores de la empresa Celta Seguridad Privada, empresa dedicada a custodiar tráileres de carga, fue el 7 de agosto de dos mil veintiuno, que provenían de la ciudad de Tijuana Baja California con destino a la ciudad de Nogales, Sonora, lugar donde empezarian una custodia con un tráiler con mercancía que se dirigía a Guerrero Negro Baja California Sur, que el día 8 de agosto de dos mil veintiuno a las 00:02 horas tomaron una ruta que marcaba el GPS como más corta, pasando por Oquitoa, Atil, Tubutama, La Reforma, La Pasión, hasta llegar al Soric, Sonora, en donde se apagaron los dos GPS del vehículo de trabajo, el monitoreo al percatarse que se apagaron los GPS inmediatamente les llamaron por teléfono, pero ninguno contestó y desde ese día a la presente fecha no se sabe de él.

Dado en el Juzgado Quinto Familiar de Cuautitlán, México, a los treinta y un días de octubre de dos mil veinticuatro.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dos de julio de dos mil veinticuatro.

  
Lic. en D. Erika Yanet Cortés Estrella  
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar de Cuautitlán, México.



BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

GOBIERNO  
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV48II-12122024-D18CA604E

